

Señor
Bolívar Domínguez
Director Regional de Los Santos
Ministerio de Ambiente
Presente.

Quien suscribe yo Mabel Delgado Mendizábal, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-70-855, en mi condición de Representante Legal de la empresa Construcciones del Este, S.A. localizable en el teléfono 210-14-47 y por autorización del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), localizable al teléfono 500-6000, por medio del presente escrito comparezco ante usted con todo respeto con la finalidad de promover y presentar al Ministerio de Ambiente, formal solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **CAIPI ALBA PALMA**, a razón de la Resolución 233 de 30 de junio 2017 por la cual se adjudica el Acto Público N°2017-0-21-0-07-LP-009763 para el desarrollo del proyecto a la empresa que represento.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con código de ubicación 7201, Folio Real N° 17372, con 1920 m² de superficie, ubicada en el corregimiento de la Villa de Los Santos, Distrito y Provincia de Los Santos.

El mismo está compuesto de un edificio de un nivel de la siguiente manera: Nivel 000 (Planta baja) cuenta con una marquesina, área de estacionamiento, áreas verdes, áreas de juegos y aceras perimetrales. Acceso principal, vestíbulo, dos maternal B y salón multiuso con baño de discapacitado y dos depósitos, dos maternal C y salón multiuso con baños de discapacitado y dos depósitos, comedor, cocina y lavandería.

Dadas las características del Proyecto y luego de contrastarlo con los Criterios de protección ambiental, corresponde a un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. El documento cumple con los contenidos mínimos establecidos y consta de unas 139 páginas incluyendo sus anexos. Hacemos de su conocimiento que el Estudio fue elaborado por un grupo de consultores ambientales coordinados por la empresa F G Guardia con registro DIEORA IRC-004-2017, con domicilio en Avenida Balboa, Piso 3 oficina 319, localizable en el teléfono 269-7519/20.

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en original, copia impresa y dos (2) copias en digital para su respectiva evaluación.
2. Certificado de la propiedad de la Finca.
3. Convenio de uso del Terreno entre el Ministerio de Trabajo y el MIDES.
4. Copia de cédula del Representante Legal Notariada.
5. Declaración Jurada Notariada
6. Recibo de pago al Ministerio de Ambiente por Evaluación de EsIA Categoría I.
7. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 del 1 de Julio de 1998.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco días (05) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho 2018.

Atentamente

MABEL DELGADO MENDIZABAL
Representante Legal de CONESTE, S.A.
Cédula N° 4-70-855

MEJORADA, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública
Décima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No.8-250-338

CERTIFICO:

Dijo la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por el(s) firmante(s), por consiguiente, dicha(s)
firma(s) es(s) auténtica(s).

06 FEB 2018

Testigo



Notaria NORMA MARLENIS VELASCO C.

Notaria Pública Décima

REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Nacional del mismo nombre, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018) ante mi **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció la Sra. Mabel Delgado Mendizábal, mujer panameña, portadora de la cédula de Identidad personal número cuatro-setenta-ochocientos cincuenta y cinco (4-70-855) actuando en calidad de Apoderada Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES DEL ESTE, S.A.** inscrita a Ficha 413848, Documento 325256 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en Calle 50, Edificio Vista Obarrio local 2, sótano, detrás del Edificio Credicorp Bank, Provincia de Panamá localizable en el teléfono 210-1447/1448 y por autorización del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) a través de la Resolución 233 de 30 de junio 2017 por el cual se adjudica el Acto Público N°2017-021-0-07-LP-009763, por este medio acudo a este Despacho con el fin de declarar bajo la gravedad de juramento, que el proyecto, identificado como CAIPI ALBA PALMA, a desarrollarse sobre las finca con código de ubicación 7201 Folio Real 17372 con un total de 1920 m² de superficie , ubicada en el corregimiento de La Villa de Los Santos, Distrito y Provincia de Los Santos, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 de Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley No.41 del 1º de julio de 1998.

Sra. Mabel Delgado Mendizábal
Cédula N° 4-70-855
Representante Legal
Teléfono: 210-1447



Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima



Registro Público de Panamá

No. 1448052

FIRMADO POR: KAREN NYNSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2018.01.29 14:00:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen Lopez S.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por KAREN NYNSKA LOPEZ SANCHEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 38148/2018 (0) DE FECHA 26/01/2018.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7201, FOLIO REAL № 17372 (F)
CORREGIMIENTO LOS SANTOS, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 1920M² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1920M²
VALOR REGISTRADO: B/.200.00 ---- **FECHA DE ADQUISICION:** 14 DE DICIEMBRE DE 1995.
MEDIDAS Y COLINDACIAS: **NORTE:** CALLE C RESTO DE LA FINCA 9862 Y MIDE POR ESE LADO EN LINEA RECTA DEL PUTNO 2 AL 3 RUMBO SURESTE DE 84 GRADOS, 10 MINUTOS, 32 METROS; --- **SUR:** CALLE B RESTO DE LA FINCA 9860 Y MIDE POR ESE LADO EN LINEA RECTA DEL PUNTO 4 AL 1 RUMBO NOR-OESTE DE 84 GRADOS, 10 MINUTOS, 32 METROS; ---- **ESTE:** JOAQUIN PALMA RODRIGUEZ Y OTRO, FINCA 9860 Y MIDE POR ESE LADO EN LINEA RECTA DEL PUNTO 3 AL 4, RUMBO SUROESTE DE 05 GRADOS, 50 MINUTOS, 60 METROS Y **OESTE:** CALLE, RESTO DE LA FINCA 9860 Y RESTO FINCA 9862 Y MIDE POR ESTE LADO EN LINEA RECTA DEL PUNTO 1 AL 2 RUMBO NORESTE DE 05 GRADOS, 50 MINUTOS, 60 METROS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SOCIAL MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE NO HAY ENTRADAS EN PROCESO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 29 DE ENERO DE 2018 01:44 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS



Registro Público de Panamá

No. 1424880

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
FECHA: 2018.02.01 14:22:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA



CON VISTA A LA SOLICITUD
47842/2018 (0) DE FECHA 01/02/2018
QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCCIONES DEL ESTE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 413848 (S) DESDE EL VIERNES, 08 DE MARZO DE 2002

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: MABEL DELGADO MENDIZABAL

PRESIDENTE: MABEL DELGADO MENDIZABAL

DIRECTOR / TESORERO: EFRAIN DANIEL ALVAREZ DELGADO

DIRECTOR / SECRETARIO: ERIC DE YCAZA DELGADO

AGENTE RESIDENTE: CASTAÑON & FRANCIS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL
PRESIDENTE O

EL SECRETARIO INDISTINTA E INDIVIDUALMENTE Y EN SU DEFECTO POR EL
TESORERO O POR CUALQUIER OTRO MIEMBRO NOMBRADO A TAL EFECTO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00)

DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES
(US\$100.00) CADA UNA, TODAS SOLAMENTE EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 01 DE FEBRERO DE 2018A LAS 12:59
PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1401597790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

06 FEB 2018



Identificador Electrónico: 027E0199-BA11-4009-B599-CB19ECC005E0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Mabel
Delgado Mendizabal

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-FEB-1944
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 24-ENE-2012 EXPIRA: 24-ENE-2022

4-70-855

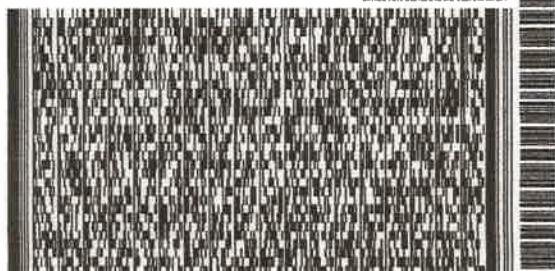


Mabel Delgado

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR GENERAL DE CERTIFICACIÓN

4-70-855



N00L93R008J1Q

Yo, Víctor Manuel Aldana Aparicio, Notario Público Octavo
del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No. 4-107-627

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá, 11 ENE 2018

Víctor Manuel Aldana Aparicio
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Panamá, 5 de enero de 2018.
Nota No. 037-DM-2018

Señores
Construcciones del Este, S.A.
Ciudad

Atención: **Mabel Delgado M.**
Representante Legal

Ref.: Préstamo 3512/OC-PN. Programa de Inclusión y Desarrollo Social.
CAIPI "Alba Palma"

Estimada Señora Delgado:

La presente tiene por objeto comunicarles que a razón de la Resolución 233 de 30 de junio 2017 por la cual se adjudica el Acto Público No. 2017-0-21-0-07-LP-009763 a **Construcciones del Este, S.A.**, empresa que usted representa, puede gestionar el Estudio de Impacto Ambiental en calidad de promotores del proyecto.

En este sentido, deben presentar sus requisitos ante el Ministerio de Ambiente actuando en nombre propio.

Atte.

Firma Autorizada: _____
Alcibiades Vásquez Velásquez
Nombre y Cargo del Firmante: Ministro
Nombre de la Entidad: Ministerio de Desarrollo Social

AVV/rv/cs



3154095

mides



**CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN No. 13-16
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE
TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**

Entre los suscritos a saber: **ALCIBÍADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número siete – noventa y nueve – seiscientos ochenta y nueve (7-99-689), en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, reorganizado a través de la Ley número veintinueve (29) de uno (1) de agosto de dos mil cinco (2005), Que reorganiza el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, creado a través de la Ley cuarenta y dos (42) de diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), quien en adelante se denominará **MIDES**; y por la otra **LUIS ERNESTO CARLES RUDY**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número dos-ciento cuarenta y siete-sesenta-siete (2-147-67), actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**, entidad creada mediante Decreto de Gabinete N° 2 de 15 de enero de 1969 y reorganizado mediante la Ley N° 42 del 19 de noviembre de 1997, quien en adelante se denominará **MITRADEL**, han convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACION**, al tenor de los siguientes considerandos y acuerdos.

CONSIDERANDO:

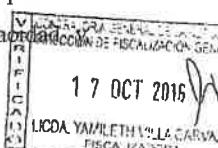
Que el **GOBIERNO NACIONAL**, contempla en su agenda social el desarrollo de programas y proyectos orientados al cuidado y atención integral de los niños y niñas, al desarrollo de las pautas de crianza, de eficacia y eficiencia pedagógica para la atención en los Centros de Orientación Infantil y Familiar. En esa dirección la colaboración entre las Instituciones y las alianzas público-privadas constituyen oportunidades para la prestación de un servicio más eficiente en beneficio de la comunidad.

Que el **MIDES**, reorganizado por la Ley número veintinueve (29) de uno (1) de agosto de dos mil cinco (2005) “Que reorganiza el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia”, creado a través de la Ley cuarenta y dos (42) de diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), es el ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria: niñez, juventud, mujer, personas con discapacidad, personas adultas mayores, dentro del contexto de la familia y la comunidad.

Que el **MIDES** tendrá como objetivos fundamentales impulsar el Desarrollo Humano, por vía de la participación y la promoción de la equidad, así como la organización,

Convenio de Uso y Administración No. 13-16 entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Página 1.

0002



60

administración, coordinación, de políticas y planes, programas y acciones tendientes al fortalecimiento de la familia y la comunidad, y al logro de la integración social y la reducción de la pobreza.

Que el **MITRADEL**, entidad creada mediante Decreto de Gabinete N° 2 de 15 de enero de 1969 y reorganizado mediante Ley N° 42 del 19 de noviembre de 1997, es una Institución que preserva la paz laboral, mediante el respeto a los derechos fundamentales y laborales; gestora de políticas públicas de empleo y trabajo decente; facilitadora de la prevención y solución de conflictos laborales, promoviendo el progreso de los empleadores y el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores, con justicia, equidad y armonía, en pro del desarrollo humano, económico, social, cultural, sostenible e incluyente de nuestro país.

Que el **MITRADEL** es propietario de la Finca con Folio Real N° 17372, Código de Ubicación N° 7201, debidamente inscrita a rollo 18697; de la sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en la Provincia de Los Santos, Distrito de Los Santos, Corregimiento de Los Santos.

Que mediante Nota N° 540-DM-16, fechada 6 de abril de 2016, el **MIDES** solicita al **MITRADEL** iniciar los trámites correspondientes para suscribir convenio, a fin de otorgar en Uso y Administración el lote de terreno donde se encuentra funcionando el Centro de Orientación Infantil (COIF) Alba Gabriela Palma, perteneciente al **MIDES**, y manifiesta su intención de realizar a corto plazo, mejoras significativas en la infraestructura del Centro de Orientación Infantil;

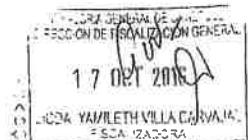
Que en virtud de lo antes expuesto LAS PARTES han determinado elaborar un instrumento jurídico que permita formalizar el uso y administración del lote de terreno donde se encuentra el Centro de Orientación Infantil y Familiar Alba Palma, por lo que,

CONVIENEN:

PRIMERO: (OBJETIVO). Promover la colaboración interinstitucional entre el **MIDES** y el **MITRADEL**, que tendrá como fin, facilitar el uso gratuito, pacífico, ininterrumpido y la administración del lote de terreno donde se encuentra el Centro de Orientación Infantil y Familiar Alba Gabriela Palma, el cual pertenece a la finca número diecisiete mil trescientos setenta y dos (17372), debidamente inscrita a rollo dieciocho mil seiscientos noventa y siete (18697), código de ubicación siete mil doscientos uno (7201), destinado en forma exclusiva para el uso y administración del Centro de Orientación Infantil y Familiar Alba Gabriela Palma, por parte del **MIDES**, para el funcionamiento y mejoramiento de la Infraestructura de dicho centro. El presente Convenio tendrá una vigencia de veinte (20) años prorrogables.

Convenio de Uso y Administración No. 13-16 entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Página 2.

0093



SEGUNDO: (ALCANCE). Desarrollar la Cooperación entre el MIDES y el MITRADEL, bajo las siguientes modalidades:

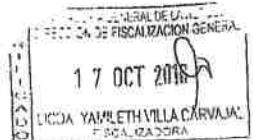
1. Desarrollar acciones dirigidas a facilitar el uso pacífico y administración, con carácter gratuito por el MIDES, de la finca número diecisiete mil trescientos setenta y dos (17372), debidamente inscrita a rollo dieciocho mil seiscientos noventa y siete (18697), código de ubicación siete mil doscientos uno (7201), para actividad de servicio a favor de los niños y niñas del Corregimiento de Los Santos.
2. Gestionar acciones para concretar la legalización de finca número diecisiete mil trescientos setenta y dos (17372), debidamente inscrita a rollo dieciocho mil seiscientos noventa y siete (18697), código de ubicación siete mil doscientos uno (7201), a favor de la Nación, con asignación específica de Uso y Administración al MIDES, a favor de los niños y niñas del Corregimiento de Los Santos.
3. Autorizar al MIDES, para que realice las obras necesarias para el mejoramiento del Centro de Orientación Infantil y Familiar Alba Gabriela Palma.
4. Otras de interés mutuamente convenidos.

TERCERO: (COMPROMISOS) Para la consecución del objetivo del presente Convenio, LAS PARTES asumen las siguientes obligaciones:

A. Obligaciones del MITRADEL:

1. Garantizar al MIDES, de forma gratuita durante la vigencia del presente convenio, el uso y disfrute pacífico de la finca descrita en el artículo PRIMERO, reconociendo el derecho del paso permanente a dicha área por un periodo de veinte (20) años.
2. Autorizar al MIDES a que realice las obras necesarias para el funcionamiento y mejoramiento de la infraestructura del Centro de Orientación Infantil y Familiar (COIF), Alba Palma, ubicado la Provincia de Los Santos, Distrito de Los Santos, Corregimiento de Los Santos, por lo tanto, el MIDES podrá convocar al acto público de contratistas, suscribir los contratos que desarrollarán la obra y las consecuentes solicitudes de trámites de permisos de construcción.
3. Colaborar con las acciones que se estimen necesarias para realizar el trámite de legalización de la finca número diecisiete mil trescientos setenta y dos (17372), debidamente inscrita a rollo dieciocho mil seiscientos noventa y siete (18697), código de ubicación siete mil doscientos uno (7201), a favor de la Nación, con asignación específica de Uso y Administración al MIDES, a favor de los niños y niñas del Corregimiento de Los Santos.
4. Las demás que su Ley Orgánica haya fijado y que sean consonas con los fines de este Convenio de Uso y Administración.

Convenio de Uso y Administración No. 13-16 entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Página 3.



0094

B. Obligaciones del MIDES:

1. Participar en las acciones que se estimen pertinentes dirigidas a la legalización del lote de terreno, antes mencionado; según lo que al respecto se establece en este Convenio.
2. El MIDES se compromete a realizar las obras necesarias para el mejoramiento del Centro de Orientación Infantil y Familiar Alba Gabriela Palma. Los gastos que se generen como consecuencia de este convenio, serán cargados a la Cuenta Financiera 10000048676 MIDES-COIF.
3. Facilitar las acciones necesarias para el diagnóstico social de los niños y niñas, que se han incorporado en los programas de atención integral.
4. Las demás que su Ley Orgánica haya fijado, y que sean consonas con los fines de este Convenio de uso y administración.

CUARTO: (COMUNICACIONES). Las comunicaciones de tipo general, administrativas y funcionales relacionadas con el presente Convenio deberán dirigirse en el caso del MIDES al Ministro del MIDES, y en el caso del MITRADEL al Ministro del MITRADEL.

QUINTO: (ESTADO DE INFRAESTRUCTURA) Declara el MIDES, que es conocedor de las condiciones, estado físico y demás cualidades de la finca número diecisiete mil trescientos setenta y dos (17372), debidamente inscrita a rollo dieciocho mil seiscientos noventa y siete (18697), código de ubicación siete mil doscientos uno (7201); propiedad del MITRADEL, la cual recibe y acepta a satisfacción como apta para el uso y finalidades a que se le destina, por medio del presente Convenio de Uso y Administración. En consecuencia se ejecutarán las adecuaciones para el mejoramiento de la infraestructura existente de conformidad con las necesidades del servicio y las normas aplicables en forma general.

SEXTO: (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) Las Partes aceptan todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en el presente convenio. Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento legal, será resuelta por LAS PARTES en común acuerdo, atendiendo el espíritu de colaboración que ha motivado su firma.

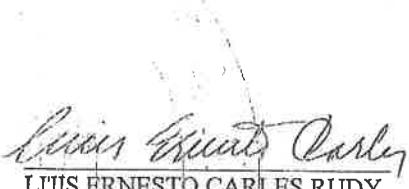
SEPTIMO: (GASTOS) Las Partes acuerdan que los gastos resultantes de las actividades de cooperación producto de este Convenio, podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que dicha colaboración se estime de interés para la realización de los fines perseguidos. Las PARTES no asumen compromiso financiero recíproco como consecuencia de la firma de este Convenio.

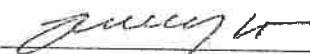


OCTAVO: (VIGENCIA Y MODIFICACIONES). El presente Convenio, entrará en vigor a partir del Refrendo de la Contraloría General de la República. Las Partes de común acuerdo, podrán modificarlo mediante *Adendas*, o prorrogar su vigencia, en cualquier momento, e inclusive rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención, mediante una nota de aviso a la otra parte, entregada con sesenta (60) días de anticipación a la fecha en la que se pretende darlo por terminado. Dichas *Adendas*, prorrogas o modificaciones también deberán contar con el refrendo de la Contraloría General de la República. La vigencia de este Convenio de Uso y Administración, no estará condicionada a que sean efectivamente desarrolladas todas las acciones de cooperación previstas, y la finalización del Convenio no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo, sean ejecutadas hasta su terminación.

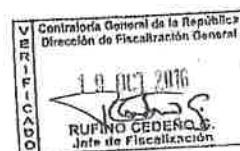
Para constancia de lo acordado, se firma el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del mes octubre de dos mil diecisésis (2016).


ALCIBIADES VÁSQUEZ VELASQUEZ
MINISTRO
Ministerio de Desarrollo Social

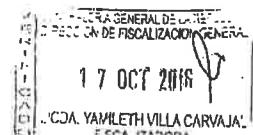

LUIS ERNESTO CARLES RUDY
MINISTRO
Ministerio de Trabajo y Desarrollo
Laboral


Refrendo
Contraloría General de la República

12/11/14



Convenio de Uso y Administración No. 13-16 entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Página 5.



0088



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 143805

Fecha de Emisión:

16	02	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

18	03	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Representante Legal:

ALCIBIADES VAZQUEZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT	2	22684	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Rafael Solórzano

Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

52160

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 8NT-1-22684DV98	<u>Fecha del Recibo</u>	16/2/2018
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Panamá Metro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
16	02	2018

Firma

Nombre del Cajero Maryorie Álvarez



Sello

IMP 1